

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA.**

En relación a la tramitación del expediente de Proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía y en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales realizó trámite de consulta previa relativo, publicado en el portal web de la Junta de Andalucía con fecha 6 de octubre de 2022, con plazo de participación desde el día 7 al 16 de octubre de 2022, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía, así como de sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la futura norma. En el plazo establecido no se recibieron ni opinión ni aportaciones ni sugerencias.

El proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía tiene como intención crear una institución pública impulsada por la Junta de Andalucía, con clara vocación de difundir el conocimiento del flamenco, que responde a una estrategia territorial e institucional, dentro del panorama de equipamientos culturales de primer nivel museístico en Andalucía. Se trata de una institución que será expresiva de la historia, la cultura y modos de vida del pueblo andaluz, dedicada a la preservación de los testimonios materiales e inmateriales del flamenco, como manifestación cultural única y competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma. Por todo ello, este museo supondrá un nuevo servicio de atención a la ciudadanía en un amplio sentido, constituyendo una institución abierta a todo tipo de público y que favorecerá la función social del conocimiento por parte de las personas, así como supondrá un posible recurso de atracción turística que repercuta en una mejora económica de nuestra región.

Además de estas circunstancias, este Centro Directivo no considera necesario el sometimiento de este proyecto de Decreto al trámite de audiencia a la ciudadanía, ya que la presente iniciativa legislativa no limita los derechos ni afecta a los intereses legítimos de las personas, ni supone un gravamen o limitación alguna para sus intereses, tal y como se recoge en la memoria de necesidad y oportunidad que acompaña al proyecto; por tratarse de una norma organizativa de la Administración autonómica que no impondrá obligaciones a los destinatarios. Asimismo, no se considera necesario recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses se viesen afectados por la norma.

Por todo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte sobre elaboración de disposiciones de carácter general,

**RESUELVO**

Que no se someta a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía y continuar con la tramitación del citado expediente en su fase de petición de informes preceptivos por parte de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En Sevilla, fecha la de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUSEOS Y  
CONJUNTOS CULTURALES  
Fdo. Aurora Villalobos Gómez



FIRMADO POR	AURORA VILLALOBOS GOMEZ	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	RXPMw866VGWKKTnpTRe1Vi+t8f8xaE	PÁGINA	1/1